



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE**  
**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA**  
**ASOCIACIÓN CIVIL AMÉRICA GRANDE**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la Provincia de Buenos Aires, en adelante MDA, representado en este acto por el Ministro Dr. Javier RODRIGUEZ, con domicilio legal en Torre Gubernamental I Calle 12 esquina 51, Piso 7, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la ASOCIACIÓN CIVIL AMÉRICA GRANDE, en adelante AMÉRICA GRANDE, representado en este acto por su Presidente Sr. Carlos DE ROSE DNI 32.393.120, con domicilio legal en Calle 15 número 1679, de la Ciudad de La Plata, por la otra y considerando:

Que el MDA tiene entre sus principales funciones la de generar políticas dirigidas a fortalecer el crecimiento y desarrollo de la actividad agropecuaria bonaerense para impulsar y mejorar el entramado socio productivo.

Que AMERICA GRANDE, tiene por finalidad el relevamiento, investigación, sistematización, edición, publicación y distribución de información para la formación de recursos humanos aptos para la implementación, desarrollo, producción y elaboración de proyectos tendientes al crecimiento y a la promoción social, cultural, política, económica y del medio ambiente del distrito de La Plata y de la región.

Por los motivos antes enunciados, las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD.**

El presente Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y realización de actividades conjuntas.



**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS Y ACCIONES DE COOPERACIÓN.**

Las PARTES procurarán cooperar a través del trabajo conjunto en las siguientes áreas de interés mutuo, sin perjuicio de otras que pudieran incluirse en el marco de esta cooperación:

- Capacitaciones en huerta comunitaria, producción de plantines hortícolas y planificación de la producción;
- Capacitaciones en vivero forestal, cuidado y trasplante de árboles para arbolado urbano y de espacios comunitarios;
- Realización de plantaciones comunitarias, arbolado urbano;
- Distribución de plantines y semillas para huertas familiares.

**CLÁUSULA TERCERA: IMPLEMENTACIÓN.**

Con el objeto de coordinar la implementación del presente Acuerdo, las PARTES entablarán un mecanismo de diálogo directo. A efectos de coordinar, asegurar y ejecutar la cooperación, el MDA designa como representante para la ejecución del presente convenio al Ing. Agr. Ezequiel WEINER.

**CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.**

El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para ninguna de las PARTES. Sin perjuicio de ellos, cualquier tipo de compromiso presupuestario que en un futuro deban asumir quedará supeditado a la aprobación de los Convenios Específicos a tal efecto..

**CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes muebles e inmuebles de AMÉRICA GRANDE y del MDA afectados a la ejecución de este acuerdo que se destinen al desarrollo de las actividades, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la





parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente. Los elementos inventariados entregados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

**CLAUSULA SEXTA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.**

El presente Convenio no excluye acuerdos que con idéntica finalidad pudieran celebrar AMÉRICA GRANDE o el MDA con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero. En ese supuesto las PARTES deberán notificarse anticipadamente dándole a la otra la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las PARTES mantendrán la individualidad y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y/o Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



**CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.**

Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

**CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN.**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y tendrá una duración de tres (3) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las PARTES notifique por escrito a la otra su intención de no prorrogar el mismo con una antelación no menor a los seis (6) meses de la terminación del período correspondiente. La terminación del presente Acuerdo no interrumpirá la ejecución de proyectos y programas en curso.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 19 días del mes de agosto del año 2021.

.....  
Sr. Carlos DE ROSE

Presidente de la Asociación Civil  
América Grande

.....  
Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ

Ministro de Desarrollo Agrario  
de la provincia de Buenos Aires

.....  
Sr. Carlos Andres MUÑOZ  
Secretario de la Asociación Civil  
América Grande





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-07280702- -GDEBA-DSTAMDAGP. Convenio firmado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.